

MAT: Nombramiento a Contrata a Doña María Carolina Madrid Riquelme.-

ALGARROBO, 25 de Marzo de 2013.-DECRETO Nº 966.-

## VISTOS:

- 1. Ley 18.695 de fecha 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- Ley N° 19, 070 de fecha 01.de Julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06 de Diciembre de.2012, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.442 de 05.12.12, que Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación.

## **CONSIDERANDO:**

1. Ley Nº 20.248, SEP, de fecha 1º/2008 y sus modificaciones, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad, el Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada unidad educativa, en lo pertinente el programa de reforzamiento educativo, se ajusta al plan de mejoramiento del establecimiento denominado Colegio Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo Nº 1599, Comuna de Algarrobo.

## DECRETO:

I. Nombrase a Contrata, a partir del 01 de Marzo de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2014, ambas fechas inclusive o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Alcalde, a Don (a):

MARIA CAROLINA MADRID RIQUELME, Cédula de Identidad (RUN)

Titulo "Profesora de Educación General Básica" Universidad de Los Lagos, Santiago, año 2005, para desempeñar el cargo de Docente, como Profesora de Educación General Básica, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 6 horas PAC, 05 horas Apoyo Aula y 06 horas preparación SIMCE con una carga horaria total de 17 (diecisiete) horas cronológicas semanales.

II. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 01.03.2013 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Minima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL Nº 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), Sub-Tit. 21 Item 02, Personal a Contrata.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE,

IDAD DE ME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPAL

## JOGF/PFMM/MRT/PMP/CRH/evmm.-**DIST RIBUCION:**

 Contraloría Regional Valparaíso (3)

- DAEM. de Algarrobo (1)

- Interesada (1)

- Archivo Municipal (2)

CONTROL INTERNO